



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 751/94.-

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA LIGIA
OROZCO DE AGUILAR POR EL SEÑOR INGENIERO JOSE
FABRIZZIO OROZCO GUERRERO.

5 CUANTIA: S/.10.000,00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa
8 y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,
9 abogado, Notario de este Cantón, comparecen: por
10 una parte, el señor JOSE FABRIZZIO OROZCO GUERRERO,
11 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero
12 comercial y domiciliado en esta ciudad; y, por otra
13 parte, la señora LIGIA OROZCO DE AGUILAR, quien declara
14 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en
15 esta ciudad; mayores de edad, capaces para obligarse
16 y contratar a quienes de conocer doy fe, los
17 mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar
18 esta escritura pública de cesión de participaciones,
19 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos
20 y a la que proceden de una manera libre y espontánea
21 para que la autorice me presentan la minuta que
22 dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
23 públicas a su cargo, sírvase autorizar una por
24 la cual conste la cesión de participaciones sociales
25 de la compañía INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA., que se
26 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
27 OTORGANTES.- Otorgan el presente contrato, por una
28 parte, en calidad de cedente, el señor ingeniero

2
751
Agosto 24

1 comercial JOSE FABRIZZIO OROZCO GUERRERO; y, por otra
2 parte, en calidad de cesionaria, la señora LIGIA
3 OROZCO DE AGUILAR, ambos por sus propios derechos.
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
6 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de
7 Marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de
9 Junio del mismo año, se constituyó la compañía
10 **INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA.**, de la cual consta que
11 el señor JOSE FABRIZZIO OROZCO GUERRERO, dentro de su
12 estado civil de soltero, suscribió una participación
13 de diez mil sucres en el capital social de dicha
14 compañía, la misma que a la fecha se encuentra
15 totalmente pagada. b) En cumplimiento a lo dispuesto
16 en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, en
17 la Junta General Extraordinaria de Socios de la
18 compañía **INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA.** celebrada el
19 dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y
20 cuatro, con la concurrencia del ciento por ciento del
21 capital social, se obtuvo el consentimiento unánime
22 para que el señor ingeniero comercial JOSE FABRIZZIO
23 OROZCO GUERRERO pueda ceder la participación de diez
24 mil sucres que posee en el capital social de dicha
25 compañía a favor de la señora LIGIA OROZCO DE AGUILAR.
26 Se acompaña en calidad de documento habilitante el
27 certificado conferido por el representante legal de la
28 compañía **INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA.** que acredita el

C E R T I F I C O

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley de Compañías, en la junta general extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA LEOGUIVER C. LTDA.** celebrada el 18 de agosto de 1.994, con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, se obtuvo el consentimiento unánime para que el señor ingeniero comercial **JOSE FABRIZZIO OROZCO GUERRERO** pueda ceder a favor de la señora **LIGIA OROZCO DE AGUILAR** la participación de diez mil sucres que posee en el capital social de dicha compañía. (1)

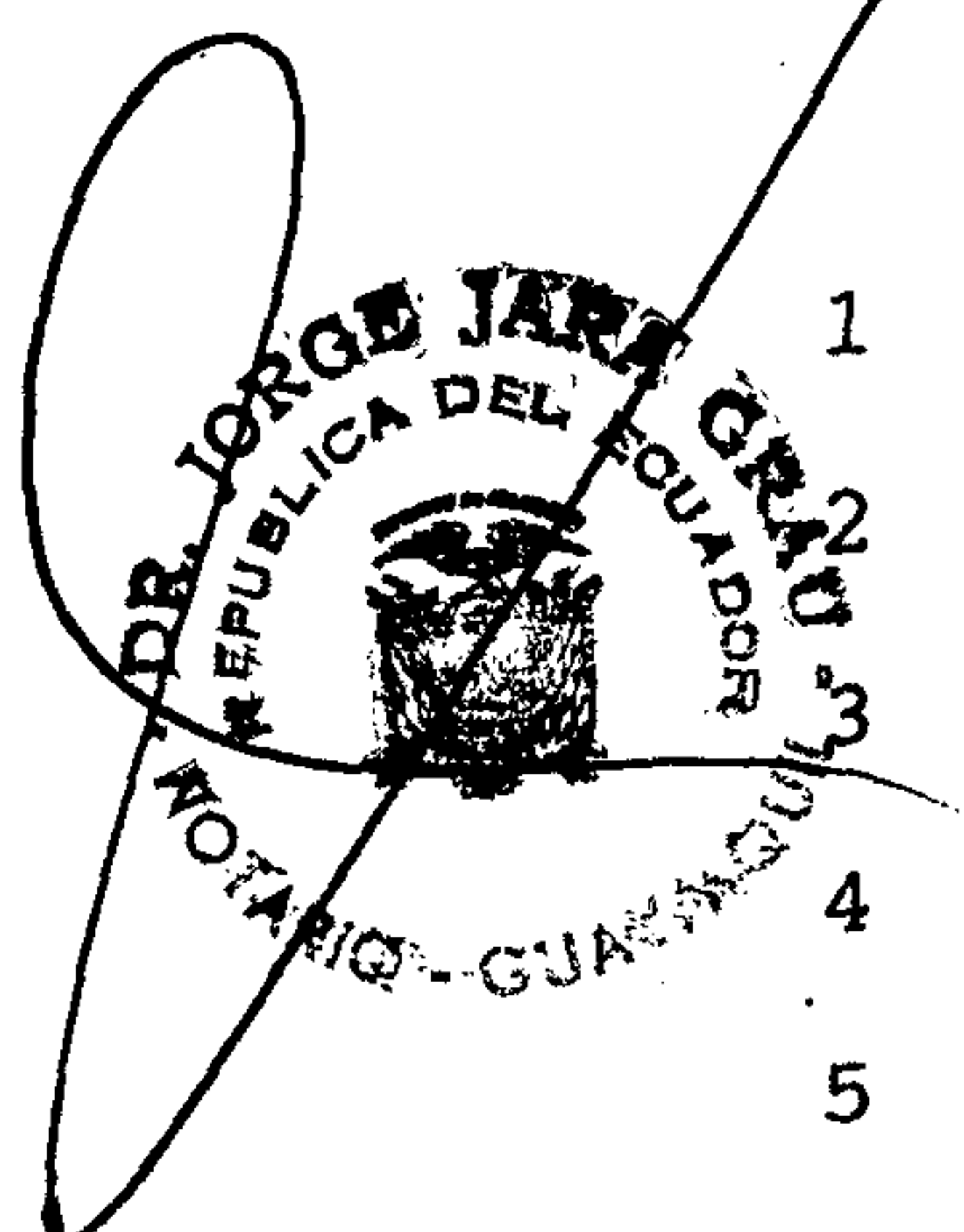
Guayaquil, 18 de agosto de 1.994



GUILLERMO AGUILAR ROBLES

Gerente General de **INMOBILIARIA LEOGUIVER C. LTDA.**

ESPACIO EN BLANCO



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 cumplimiento del indicado requisito. TERCERA: CESION DE
2 PARTICIPACION. - Con los antecedentes expuestos el señor
3 ingeniero comercial JOSE FABRIZZIO OROZCO GUERRERO, por
4 el presente instrumento cede la **participación** de diez
5 mil sucres que posee en el capital social de la
6 compañía **INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA.** a favor de la
7 señora LIGIA OROZCO DE AGUILAR, declarando en forma
8 expresa que ha recibido de la indicada cesionaria, a su
9 entera satisfacción, el valor correspondiente a la
10 participación que cede, y que por lo tanto no se
11 reserva acción o derecho alguno sobre la misma. -
12 CUARTA: ACEPTACION. - La señora LIGIA OROZCO DE
13 AGUILAR acepta la cesión de la participación de diez
14 mil sucres en el capital social de la compañía
15 **INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA.** que por el presente
16 instrumento realiza a su favor el señor ingeniero
17 comercial JOSE FABRIZZIO OROZCO GUERRERO. CONCLUSION:
18 Agregue usted señor Notario, lo demás que fuere de
19 estilo y deje constancia que la cesionaria queda
20 autorizada para obtener se tome nota de la presente
21 cesión al margen de la escritura matriz de la
22 constitución de la compañía **INMOBILIARIA LEOGUIVER**
23 **C.LTDA.** e inscripción respectiva.". Hasta aquí la
24 minuta patrocinada por la abogada Angela Hasing de
25 Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos noventa y
26 nueve, que con los documentos que se incorporan quedan
27 elevados a escritura pública. Dejo constancia que los
28 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las

4

15

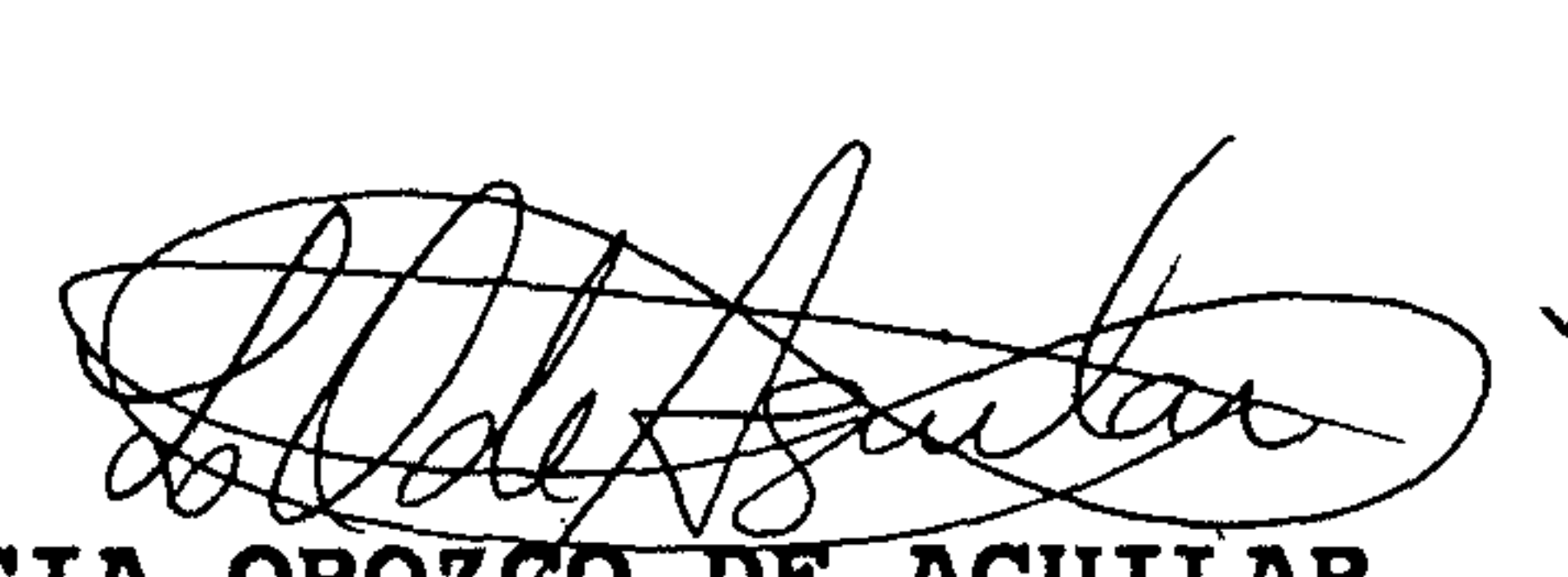
1 declaraciones constantes en este instrumento público.

2 Se agrega: certificado emitido por el representante
3 legal de la compañía INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA..-

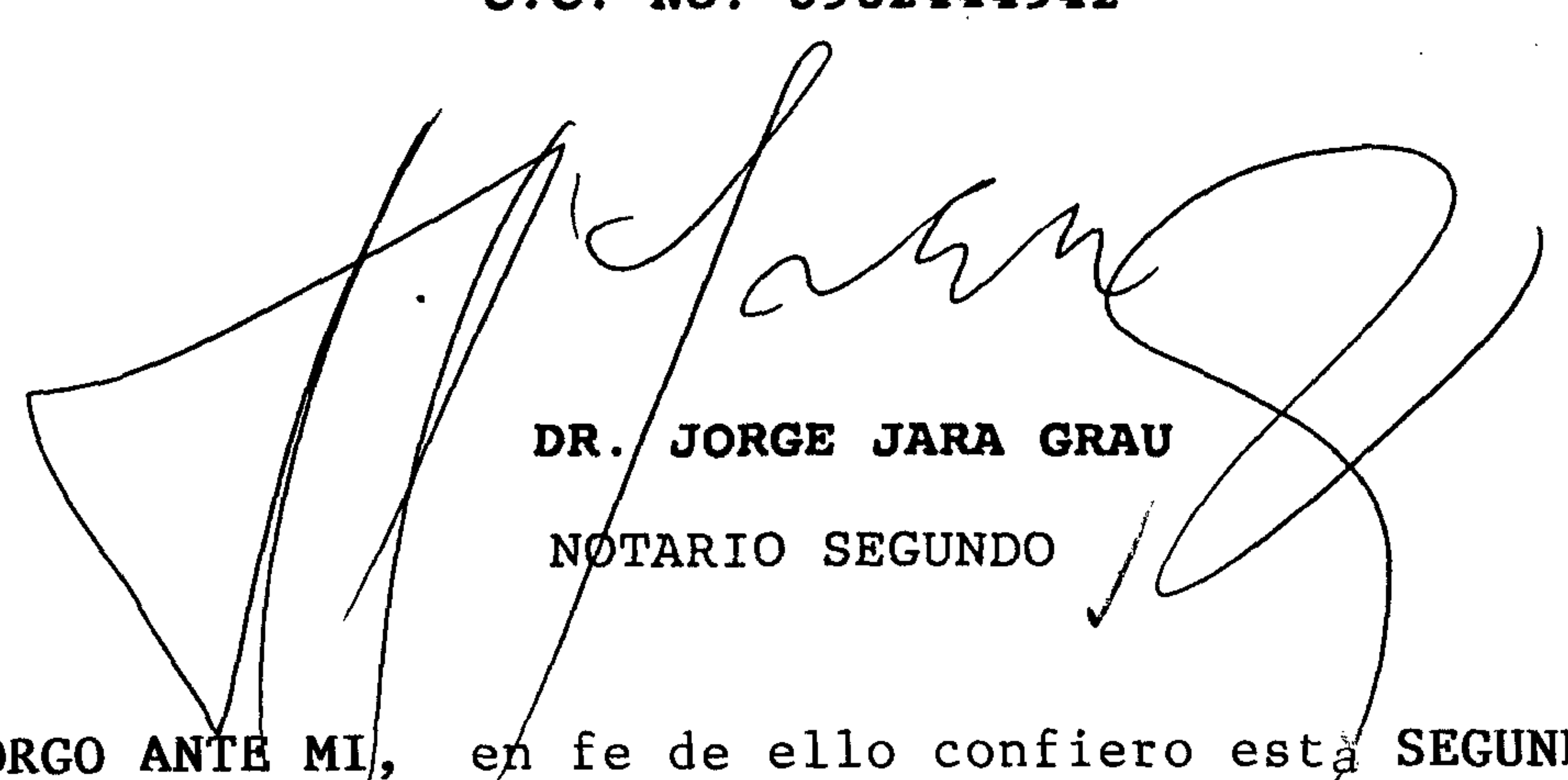
4 Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído,
5 en voz alta, toda ésta escritura a los comparecientes,
6 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo
7 acto.

8
9 
10 **ING. JOSE FABRIZIO OROZCO GUERRERO**

11 **C.C. No. 0902874395**

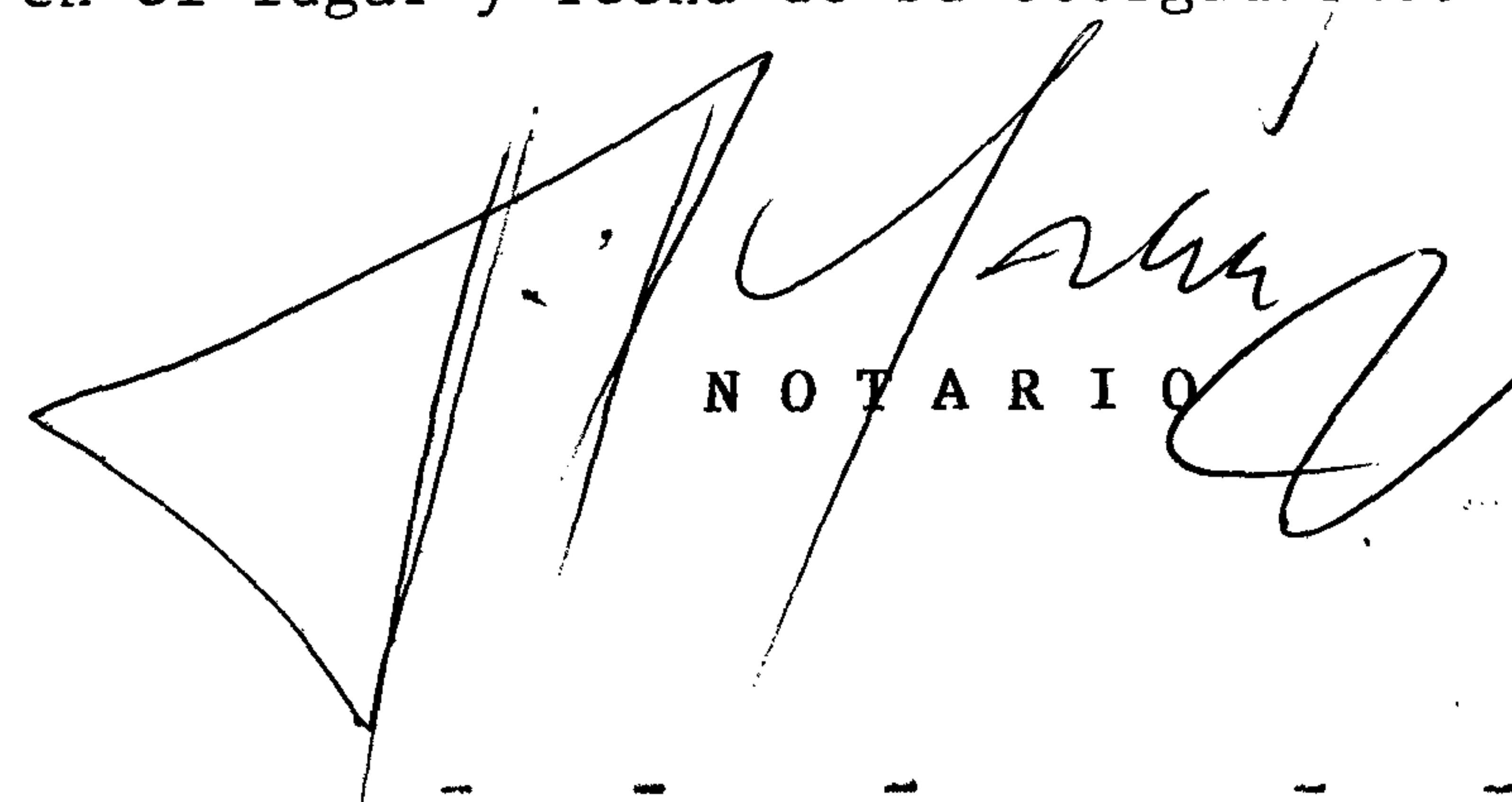
12
13 
14 **LIGIA OROZCO DE AGUILAR**

15 **C.C. No. 0902444942**

16
17
18 
19 **DR. JORGE JARA GRAU**

20 **NOTARIO SEGUNDO**

21
22 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA,**
23 en tres fojas útiles rubricadas por mi el Notario, que sello
24 y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

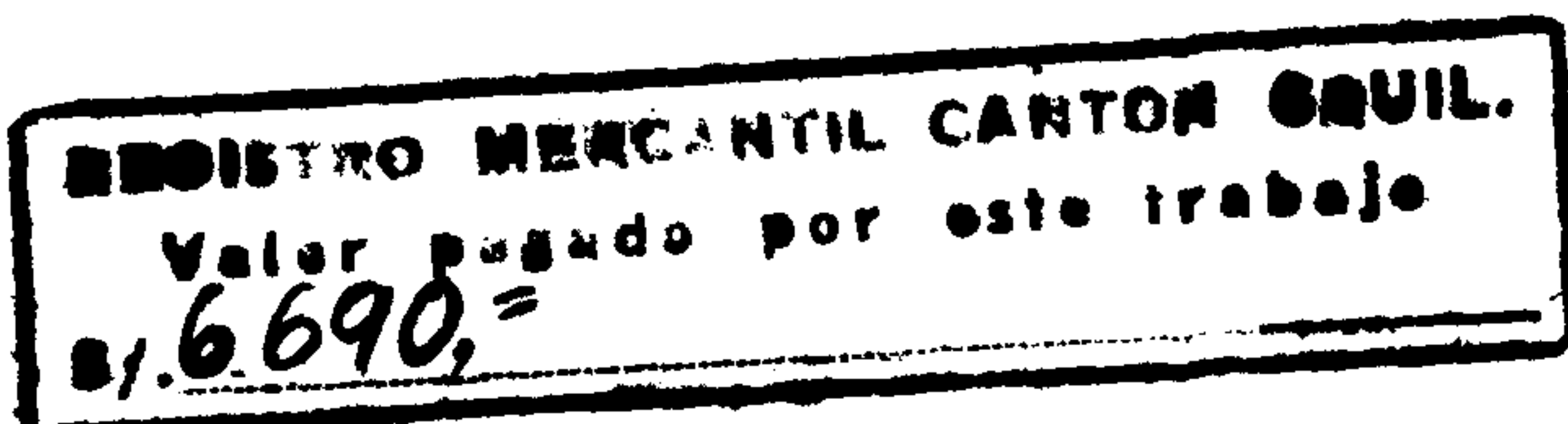
25
26
27 
28 **NOTARIO**



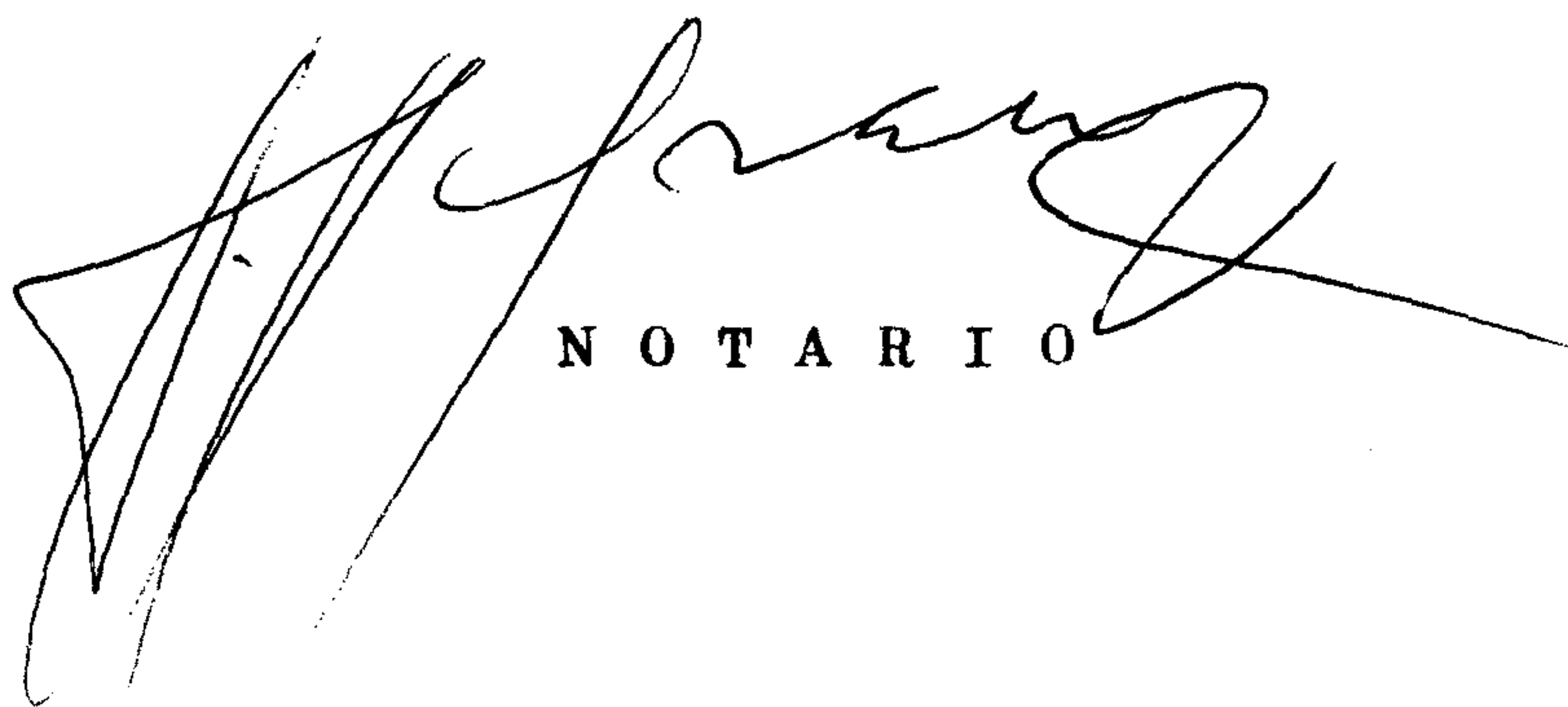
CERTIFICÓ que con fecha de hoy, se tomó nota de la sesión de participa

ción que contiene la escritura, que hace al Sr. José Fabrizio Cresco Guerra re a favor de la Sra. Ligia Cresco de Aguilar, dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA LEOQUIVAR C. LTDA., a foja 12.851 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de marzo de mil novecientos noventa otorgada ante mí, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la presente. Guayaquil, 15 de septiembre de 1.994.


NOTARIO

